

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3734 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a del Servicio Murciano de Salud.**

**1.º)** El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

**2.º)** Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a, encontrándose en la actualidad dicho procedimientos selectivos en ejecución.

**3.º)** Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

**4.º)** A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

**5.º)** Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escalas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

**6.º)** De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción auxiliar Administrativo/a del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.

**2.º)** El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes

bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

### **Bases específicas**

#### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso.

1.3.- Tratándose de plazas correspondientes a Equipos de Atención Primaria, la solicitud de plazas deberá realizarse indicando el CIAS de las plazas convocadas a las que se desee acceder.

En el caso de que se desee acceder a plazas correspondientes a los EAP indicados en el anexo I que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el concurso, deberán indicar los EAP en los que quieran obtener destino.

#### **Segunda.- Turno de Resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

#### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino

provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo II

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través

de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo III a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 - Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada y su situación administrativa, adjuntando a la solicitud los certificados que lo acrediten. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas. Los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. El personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá consultar los servicios prestados que constan en este organismo, a través del Portal del Empleado.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral

Para su presentación telemática, los documentos justificativos de Servicios Prestados e Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneo y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Sexta.- Renuncias**

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

#### **Séptima.- Méritos**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1,00 puntos por mes.
A2) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Grupo Técnico de la Función Administrativa/Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores. - Grupo de Gestión de la Función Administrativa/Diplomado no Sanitario/opción Gestión Administrativa. - Grupo Administrativo de la Función Administrativa/Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

#### **Octava.- Comisión de Selección**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la



Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

#### **Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

**ANEXO I****Plazas de Categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a:****Atención Especializada**

Área de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	66
ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	38
ÁREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	24
ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	4
ÁREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	15
ÁREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	24
ÁREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	44
ÁREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	26
ÁREA IX/H. VEGA LORENZO GUIRAO	2
H. PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	1
CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENETICA CLINICA	2
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	2
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061	7
ORGANOS CENTRALES	20
C.S. MENTAL AGUILAS	2
C.S. MENTAL CARTAGENA	3
C.S. MENTAL MAR MENOR	4
C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA	1
C.S. MENTAL MURCIA/ESTE	1
C.S. MENTAL MURCIA/SAN ANDRES	4
C.S. MENTAL YECLA	2

**Atencion Primaria****ÁREA DE SALUD I - MURCIA OESTE**

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801031407B	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801031408N	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801411405A	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801411407M	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	TARDES	
0801411410P	CONS. BARQUEROS (EAP ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA)	MAÑANA	
0801411409F	CONS. SANGONERA LA SECA (EAP ALCANTARILLA/ SANGONERA LA SECA)	MAÑANA	
0801151404V	C. SALUD CAMPO DE CARTAGENA	MAÑANA	
0801151406L	CONS. AVILESES (EAP CAMPO DE CARTAGENA)	MAÑANA	
0801331409C	CONS. FUENTE LIBRILLA (EAP MULA)	MAÑANA	Comparte Fuente Librilla, Puebla de Mula y Yechar
0801331402V	CONS. ALBUDEITE (EAP MULA)	MAÑANA	
0801041401T	C. SALUD MURCIA/ALGEZARES	MAÑANA	
0801041405G	CONS. LOS GARRES	MAÑANA	
0801521401J	C. SALUD MURCIA/ALJUCER	MAÑANA	
0801521402Z	C. SALUD MURCIA/ALJUCER	MAÑANA	
0801201408L	C.SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801211406N	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801211408Z	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801241401S	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801241403V	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801241405L	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801241406C	CONS. SANTO ANGEL (EAP MURCIA/LA ALBERCA)	MAÑANA	



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801251402B	C. SALUD MURCIA/LA ÑORA	MAÑANA	
0801251401X	CONS. PUEBLA DE SOTO (EAP MURCIA/ LA ÑORA)	MAÑANA	
0801341401B	CONS. SAN GINES (EAP MURCIA/NONDUERMAS)	MAÑANA	
0801471402Q	C. SALUD SANGONERA LA VERDE	MAÑANA	

### ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA

CIAS	CENTRO	TURNO
0802041406B	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	TARDES
0802041407N	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	MAÑANA
0802021401Q	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA
0802021402V	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA
0802021406K	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA
0802021407D	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA
0802031402N	C. SALUD CARTAGENA/ESTE	MAÑANA
0802031403J	C. SALUD CARTAGENA/ESTE	MAÑANA
0802081401D	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	MAÑANA
0802081404N	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	MAÑANA
0802081406Z	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	TARDES
0802091406D	CONS. BALSAPINTADA (EAP FUENTE ÁLAMO)	MAÑANA
0802091404F	CONS. LAS CUEVAS DE REYLLO (EAP FUENTE ÁLAMO)	MAÑANA
0802181402Y	C. SALUD LA MANGA/COSTA CÁLIDA	MAÑANA
0802181404K	C. SALUD LA MANGA/COSTA CÁLIDA	MAÑANA
0802101401E	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA
0802101402T	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA
0802101404W	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA



<b>CIAS</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>
0802101405M	CONS. ROCHE (EAP LA UNIÓN)	MAÑANA
0802051402W	C. SALUD CARTAGENA/LOS BARREROS	MAÑANA
0802061402C	C. SALUD CARTAGENA/LOS DOLORES	TARDES
0802061403K	CONS. LA ALJORRA (EAP CARTAGENA/LOS DOLORES)	MAÑANA
0802061412G	CONS. MIRANDA (EAP CARTAGENA/LOS DOLORES)	MAÑANA
0802071404V	C. SALUD MAR MENOR/EL ALGAR	MAÑANA
0802071406L	CONS. EL LLANO DEL BEAL (EAP MAR MENOR/EL ALGAR)	MAÑANA
0802071405H	CONS. LOS NIETOS (EAP MAR MENOR/EL ALGAR)	MAÑANA
0802111402H	C. SALUD MAZARRÓN	MAÑANA
0802011403T	CONS. CANTERAS (EAP CARTAGENA / MOLINOS MARFAGONES)	MAÑANA
0802011406A	CONS. LA VAGUADA (EAP CARTAGENA / MOLINOS MARFAGONES)	MAÑANA
0802121405F	C. SALUD CARTAGENA/POZO ESTRECHO	MAÑANA
0802121403Z	CONS. EL ALBUJON (EAP CARTAGENA/POZO ESTRECHO)	MAÑANA
0802201406T	C. SALUD PUERTO DE MAZARRÓN	MAÑANA
0802201407G	C. SALUD PUERTO DE MAZARRÓN	MAÑANA
0802201405E	CONS. ISLA PLANA (EAP PUERTO DE MAZARRÓN)	MAÑANA
0802141402A	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA
0802141406F	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA
0802141407A	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA
0802161401S	C. SALUD CARTAGENA/SANTA LUCÍA	MAÑANA
0802161404H	C. SALUD CARTAGENA/SANTA LUCÍA	MAÑANA
0802161406S	C. SALUD CARTAGENA/SANTA LUCÍA	MAÑANA
0802161403V	CONS. ALUMBRES (EAP CARTAGENA/ SANTA LUCÍA)	MAÑANA
0802161405L	CONS. VISTA ALEGRE (EAP CARTAGENA/ SANTA LUCÍA)	MAÑANA

**ÁREA DE SALUD III - LORCA**

<b>CIAS</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>
0803031401V	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA
0803031402H	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA
0803031406E	CONS. RAMONETE (EAP LORCA/ CENTRO)	MAÑANA
0803051404X	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA
0803051406N	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA
0803051408Z	CONS. LA HOYA (EAP LORCA/SAN DIEGO)	MAÑANA
0803051407J	CONS. MARCHENA (EAP LORCA/SAN DIEGO)	MAÑANA
0803021405A	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA
0803021406G	CONS. LA TORRECILLA (EAP LORCA/ SUR)	MAÑANA
0803101403F	C. SALUD LORCA/SUTULLENA	MAÑANA
0803101405D	C. SALUD LORCA/SUTULLENA	MAÑANA
0803101406X	CONS. PURIAS (EAP LORCA/SUTULLENA)	MAÑANA
0803041404S	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA
0803041405Q	CONS. ALMENDRICOS (EAP PUERTO LUMBRERAS)	MAÑANA
0803007004T	CONS. EL ESPARRAGAL (EAP PUERTO LUMBRERAS)	MAÑANA
0803061410B	CONS. ALEDO (EAP TOTANA/NORTE)	MAÑANA
0803091405Z	C. SALUD TOTANA/SUR	MAÑANA
0803091406S	C. SALUD TOTANA/SUR	MAÑANA
0803091407Q	CONS. EL PARETON (EAP TOTANA/SUR)	MAÑANA
0803081404H	C. SALUD AGUILAS/NORTE	MAÑANA
0803081406C	C. SALUD AGUILAS/NORTE	MAÑANA
0803071401C	C. SALUD LORCA/LA PACA	MAÑANA

**ÁREA DE SALUD IV - NOROESTE**

CIAS	CENTRO	TURNO
0801121404D	C. SALUD BULLAS	MAÑANA
0801171404F	C. SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	MAÑANA
0801431401N	C. SALUD CARAVACA/BARRANDA	MAÑANA
0801181405A	C. SALUD CEHEGÍN	MAÑANA

**ÁREA DE SALUD V - ALTIPLANO**

CIAS	CENTRO	TURNO
0801231406W	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA
0801231407A	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA
0801231410L	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA
0801401406D	C. SALUD YECLA/ESTE	TARDES

**ÁREA DE SALUD VI - VEGA MEDIA DEL SEGURA**

CIAS	CENTRO	TURNO
0801011402Q	C. SALUD ABANILLA	MAÑANA
0801011403V	CONS. BARINAS (EAP ABANILLA)	MAÑANA
0801051403C	CONS. Bº DEL CARMEN (EAP ALGUAZAS)	MAÑANA
0801081406P	CONS. OJOS (EAP ARCHENA)	MAÑANA
0801081409V	CONS. RICOTE (EAP ARCHENA)	MAÑANA
0801271408F	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCIA	MAÑANA
0801271403W	LA ALCAYNA - CONS. (EAP MOLINA/ANTONIO GARCÍA)	MAÑANA
0801271406M	LA ALCAYNA - CONS. (EAP MOLINA/ANTONIO GARCÍA)	MAÑANA
0801421402H	C. SALUD MOLINA/JESUS MARIN LOPEZ	MAÑANA
0801421410A	C. SALUD MOLINA/JESUS MARIN LOPEZ	MAÑANA
0801131404G	C. SALUD MURCIA/CABEZO DE TORRES	MAÑANA



CIAS	CENTRO	TURNO
0801131405M	C. SALUD MURCIA/CABEZO DE TORRES	MAÑANA
0801301405N	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA
0801361405M	C. SALUD MURCIA/STA. MARIA DE GRACIA	MAÑANA
0801381401Z	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA
0801381407C	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA
0801491402Y	C. SALUD MURCIA/ZARANDONA	MAÑANA

#### ÁREA DE SALUD VII - MURCIA ESTE

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801111404Z	C. SALUD BENIEL	MAÑANA	
0801071403X	C. SALUD MURCIA/ALQUERIAS	MAÑANA	
0801071404B	C. SALUD MURCIA/ALQUERIAS	MAÑANA	
0801091404R	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801091407G	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801091412D	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801091413X	CONS. BARRIOMAR (EAP MURCIA / BARRIO DEL CARMEN)	MAÑANA	
0801101407E	C. SALUD MURCIA/BENIAJAN	MAÑANA	
0801541401A	C. SALUD MURCIA/FLORIDABLANCA	MAÑANA	
0801311406P	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	
0801311412Z	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	
0801311405F	CONS. LOS DOLORES (EAP MURCIA/INFANTE)	MAÑANA	
0801511402L	C. SALUD MURCIA/LLANO DE BRUJAS	MAÑANA	
0801511404K	CONS. SANTA CRUZ (EAP MURCIA/LLANO DE BRUJAS)	MAÑANA	
0801351402F	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	TARDES	
0801351406B	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801091403T	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	





CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801551401K	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801551402E	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801551403T	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801551406A	CONS. PATIÑO (EAP MURCIA/SUR)	MAÑANA	
0801391402X	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801391403B	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801391404N	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801371401L	C. SALUD SANTOMERA	TARDES	
0801371405T	C. SALUD SANTOMERA	MAÑANA	1/2 jornada en Santomera y 1/2 jornada en la Matanza

**ÁREA DE SALUD VIII - MAR MENOR**

CIAS	CENTRO	TURNO
0802191402R	C. SALUD LOS ALCÁZARES	MAÑANA
0802191404T	C. SALUD LOS ALCÁZARES	MAÑANA
0802191401T	CONS. LOS NAREJOS (EAP LOS ALCÁZARES)	MAÑANA
0802151405R	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA
0802151406W	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA
0802151402K	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA (EAP SAN JAVIER)	MAÑANA
0802151407K	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA (EAP SAN JAVIER)	MAÑANA
0802131404X	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA
0802131406N	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA
0802131409S	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA
0802171401X	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE	MAÑANA
0802171411C	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE	MAÑANA
0802171405Z	CONS. DOLORES DE PACHECO (EAP TORRE PACHECO/ESTE)	MAÑANA



### ÁREA DE SALUD IX - VEGA ALTA DEL SEGURA

<b>CIAS</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>
0801461401C	C. SALUD BLANCA	MAÑANA
0801461402K	C. SALUD BLANCA	MAÑANA
0801531402D	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA
0801531403X	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA
0801531405N	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA



## ANEXO II

**NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA**

<b>Categoría</b>	<b>Nº de plazas</b>
<b>TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO OPCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	19



### ANEXO III

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	SITUACION ADMINISTRATIVA
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

#### PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



**ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia		
Persona con la que convive		

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

	Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**  
**CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

SOLICITUD NO VÁLIDA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

**2.- Destino Definitivo**

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____	

**3.- Destino Provisional**

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____	

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20...

Fdo.: